



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 08 de Mayo de 2020

### VISTOS:

El Expediente N° 20-004247-001, sobre modificación del Plan Institucional de preparación y respuesta frente al brote del COVID-19 en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conteniendo el MEMORANDO N° 019-2020-EPID-INCEN de la Jefa de la Oficina de Epidemiología, el INFORME N° 004-2020-OEPE-INCEN y el MEMORANDO N° 049-2020-OEPE-INCEN de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el INFORME N° 112-2020-INCEN-DE, de la Jefa del Departamento de Emergencia y el INFORME N° 149-2020-OAJ/INCEN del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2012/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 045-MINSA/DGE-V.01: "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Influenza, de Otros Virus Respiratorios (OVR) e Infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG) en el Perú", cuya finalidad es contribuir a la formulación e implementación de medidas sanitarias orientadas a la reducción del impacto de las infecciones respiratorias agudas graves, influenza y de otros virus respiratorios con potencial epidémico o pandémico en el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV", con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante el riesgo de introducción del 2019-nCoV; y con el objetivo de fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de introducción del 2019-nCoV en el territorio peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA, se aprobó el "Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)", con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante el riesgo de introducción del 2019-nCoV;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que permiten estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa del Ministerio de Salud, así como brindar a las Instancias reguladoras de Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;



A. CARRASCO



G. VARGAS



R. SUAREZ

Que, en atención a ello, mediante Resolución Directoral N° 053-2020-DG-INCN, de fecha 18 de marzo del 2020, se aprobó el Plan Institucional de preparación y respuesta frente al brote del COVID-19 en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuya finalidad es reducir el impacto sanitario, social y económico en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas ante el riesgo de presentación de casos de Coronavirus;

Que, mediante MEMORANDO N° 019-2020-EPID-INCN, de fecha 23 de abril del 2020, la Jefa de la Oficina de Epidemiología solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 053-2020-DG-INCN, considerando el alto riesgo al que se encuentra expuesto el personal de la salud asignado a las tareas de atención de pacientes que han sido afectados por el COVID-19;

Que, mediante INFORME N° 004-2020-OEPE-INCN, de fecha 24 de abril del 2020, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable para la rectificación de la Resolución Directoral N° 053-2020-DG-INCN, con eficacia anticipada al 18 de marzo del 2020;

Que, asimismo mediante el INFORME N° 112-2020-INCN-DE, de fecha 30 de abril del 2020, la Jefa del Departamento de Emergencia, solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la incorporación del personal de Emergencia y de la Unidad de Cuidados Intensivos en la Resolución Directoral N° 053-2020-DG-INCN;

Que, en tal sentido, mediante el MEMORANDO N° 049-2020-OEPE-INCN, de fecha 30 de abril del 2020, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión señalando que en la Resolución Directoral N° 053-2020-DG-INCN, se omitió considerar al personal de emergencia y UCI, manifestando además que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal para la actualización ascendente de los montos consignados en la resolución aludida, el mismo que se encuentra sustentado en el alto riesgo al que se encuentra expuesto el personal de la salud asignado a las tareas de atención de pacientes que han sido afectados por el COVID-19, por lo que requiere la rectificación de la Resolución Directoral N° 053-2020-DG-INCN, con eficacia anticipada al 18 de marzo del 2020;

Que, al respecto debe precisarse que mediante la Resolución Ministerial N° 97-2020/MINSA, de fecha 18 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud aprobó la desagregación de recursos para el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en la actividad 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus, por el monto de S/. 591,867.00 Soles, siendo que a su vez esta suma fue desagregada en nuestra Institución para fortalecer la vigilancia epidemiológica en salud pública de influenza y otros virus respiratorios en el país para detección temprana de casos sospechosos; así como para la provisión de equipos de protección personal para el seguimiento e investigación de persona con sospecha de COVID-19, en la cual se encuentra personal para epidemiología y personal para emergencia – UCI;

Que, si bien es cierto solicitan la rectificación de la Resolución Directoral N° 053-2020-DG-INCN, del análisis de la documentación obrante en el expediente administrativo se advierte que corresponde realizar una modificación a la aludida resolución directoral, teniendo en cuenta que debe incorporarse al personal de Emergencia - UCI, así como la actualización ascendente de los montos consignados en la misma, ello en razón que indudablemente el Instituto considero en su oportunidad el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica, para lo cual priorizó la contratación de personal para epidemiología y para emergencia – UCI;

Con relación al alto riesgo al que se encuentra expuesto el personal de la salud en el contexto de respuesta a la emergencia por coronavirus, la Organización Panamericana de la Salud, a través de su página web en el enlace: [https://www.paho.org/per/index.php?option=com\\_content&view=article&id=4522:directora-de-la-ops-llama-a-proteger-a-los-trabajadores-de-la-salud-ante-el-avance-de-covid-19-en-la-region-de-las-americas&Itemid=0](https://www.paho.org/per/index.php?option=com_content&view=article&id=4522:directora-de-la-ops-llama-a-proteger-a-los-trabajadores-de-la-salud-ante-el-avance-de-covid-19-en-la-region-de-las-americas&Itemid=0), "llama a proteger a los trabajadores de la salud ante el avance de COVID-19 en la región de las Américas, ante la escasez del equipo de protección más básico deja a los médicos, enfermeras y otros trabajadores de primera línea en peligro vulnerables a medida que atienden a pacientes con COVID-19", advirtiendo además que: "una pandemia como COVID-19 abrumaría a





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 08 de Mayo de 2020

cualquier sistema de salud, pero su impacto en aquellos sin suficientes trabajadores de salud será devastador"; asimismo manifiesta que: **"nuestros trabajadores de la salud merecen nuestro reconocimiento, nuestro elogio y nuestra gratitud. Sobre todo, merecen poder protegerse mientras hacen su trabajo"**; en tal sentido, el Plan Institucional de preparación y respuesta frente al brote del COVID-19 en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, ha considerado los equipos de protección adecuados para la protección del personal de la salud; sin embargo, ante el alto riesgo al que se encuentra expuesto el personal de la salud que brinda atención a pacientes afectados por el COVID-19, se encuentra justificada la actualización ascendente de los montos consignados en el Plan Institucional de preparación y respuesta frente al brote del COVID-19 en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Con respecto a la eficacia anticipada, debe precisarse que el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece: **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**;

Considerando que las modificaciones que propone la Jefa de la Oficina de Epidemiología y la Jefa del Departamento de Emergencia, no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, corresponde aprobar la modificación de la Resolución Directoral N° 053-2020-DG-INCN, con eficacia anticipada al 18 de marzo del 2020; contando con la disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, estando a lo informado y con la opinión favorable de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y de la Jefa del Departamento de Emergencia y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología, Jefa del Departamento de Emergencia y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con el del T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N° 108-2012/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 045-MINSA/DGE-V.01: "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Influenza, de Otros Virus Respiratorios (OVR) e Infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG) en el Perú", la Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV", la Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA, que aprobó el "Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)", la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobó la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral", la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA que aprobó



A. CARRASCO



G. VARGAS



R. SUÁREZ

las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR**, con eficacia anticipada al 18 de marzo del 2020, el numeral 6.4.1 RECURSO HUMANO (PERIODO POR 3 MESES) del Plan Institucional de preparación y respuesta frente al brote del COVID-19 en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Directoral N° 053-2020-DG-INCN, quedando redactado de la siguiente manera:

**6.4.1. RECURSO HUMANO (PERIODO POR 3 MESES)**

PROFESIONAL	MES-1	MES-2	MES-3	TOTAL
Médico Infectólogo	S/. 6,500.00	S/. 6,500.00	S/. 6,500.00	S/. 19,500.00
Médico Intensivista	S/. 7,500.00	S/. 7,500.00	S/. 7,500.00	S/. 22,500.00
Médico General con estudios culminados en Medicina Intensivista	S/. 7,050.00	S/. 7,050.00	S/. 7,050.00	S/. 21,150.00
Médico General con estudios culminados en Medicina Intensivista	S/. 7,050.00	S/. 7,050.00	S/. 7,050.00	S/. 21,150.00
Licenciada en Enfermería	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00	S/. 10,500.00
Licenciada en Enfermería	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00	S/. 10,500.00
Licenciada en Enfermería	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00	S/. 10,500.00
Técnica en Enfermería	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00	S/. 6,000.00
Técnica en Enfermería	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00	S/. 6,000.00
Técnica en Enfermería	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00	S/. 6,000.00
Técnica en Enfermería	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00	S/. 6,000.00

**Artículo 2°.- DEJAR** subsistente las demás disposiciones del Plan Institucional de preparación y respuesta frente al brote del COVID-19 en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Epidemiología, por intermedio del Equipo de Alerta para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV) del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el monitoreo, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado Plan aprobado en el ámbito de sus competencias

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes para los fines que estimen conveniente.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese,

RJSR/ACCH  
Visaciones- copias  
DG,  
D. Adjunta  
OEPE  
EPIDEMIOLOGIA  
OAJ.

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General  
Med. Cir. Esp. RAFAEL JOSÉ SUÁREZ REYES  
Director del Instituto Especializado(e)